



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 103529 - Fichero N° 42,; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2069, este Cuerpo dió aprobación al /// Plan de Obras Públicas propuesto oportunamente por el Departamento Ejecutivo, el que en su Anexo II incluye el alumbrado público en determinados sectores urbanos.-

Que dicha norma legal establece que el referido Plan de Obras Públicas será ejecutado por el sistema de contribución de mejoras, por lo que corresponde derogar el decreto-ordenanza N° 6513, por cuanto dispone lo contrario para el caso del alumbrado público.-

Que el sistema de contribución de mejoras, complementado con adecuados planes de financiación, permite compatibilizar las dificultades / financieras del municipio, con las necesidades de la comunidad en materia de obras públicas, y que deben ser satisfechas por el gobierno local.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Derógase el decreto-ordenanza N° 6513 de fecha 20 de julio de / 1982.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // trece días del mes de Junio de mil / novecientos ochenta y cinco.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela